

VERSION PRELIMINAR
SUSCEPTIBLE DE CORRECCION
UNA VEZ CONFRONTADO
CON EL EXPEDIENTE ORIGINAL

DIRECCION GENERAL DE OPERACIONES

DIRECCION GENERAL DE OPERACIONES

(S-2902/2020)

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo Nacional, a través de los organismos correspondientes, se sirva dar información clara, precisa y detallada respecto al retorno de los estudiantes, de todos los niveles educativos, a clases presenciales en todas las jurisdicciones del país, y en particular los siguientes puntos:

1- En referencia a la Resolución N°364/2020 del Consejo Federal de Educación indique:

a) Jurisdicciones provinciales que han avanzado en la presentación del protocolo para el retorno gradual a las clases presenciales.

b) Si existe un plan estratégico de cada provincia para el regreso presencial a las aulas. En caso afirmativo detalle caso por caso y el grado de avance de los mismos.

c) Estado de las negociaciones en curso con las jurisdicciones que no han presentado plan de reapertura de los establecimientos educativos.

d) Si se ha realizado una evaluación en materia de infraestructura en las provincias para el cumplimiento del protocolo para la vuelta a las clases presenciales.

2- Informes de cada jurisdicción respecto a la cantidad de alumnas y alumnos que tuvieron dificultades para mantener la escolaridad en el ciclo lectivo 2020. Especifique datos de la Provincia de Chaco.

3- Gestiones desarrolladas por la Provincia de Chaco para la habilitación de las clases presenciales para el ciclo lectivo 2021.

4- Estudios de impacto en la trayectoria educativa de los estudiantes por la suspensión de clases presenciales. Desagregue la información por cada jurisdicción.

5- Respecto a jurisdicciones que ya han vuelto a las clases presenciales indique:

a) Cantidad de establecimientos educativos.

b) Situación epidemiológica al momento del retorno y en la actualidad.

c) Si una vez cristalizada la vuelta de presencialidad se ha vuelto a suspender por cambios en la situación epidemiológica. En caso afirmativo desarrolle los criterios adoptados y desagregue los motivos.

Víctor Zimmermann.- Julio C. Martínez.- Stella M. Olalla.- Guadalupe Tagliaferri.- Néstor P. Braillard Pocard.- Pablo D. Blanco.- Eduardo R. Costa.- Alfredo L. De Angeli.- María B. Tapia.- Silvia del Rosario Giacoppo.- Esteban J. Bullrich.-

FUNDAMENTOS

Señora Presidenta:

A raíz de la pandemia por COVID-19 declarada por la Organización Mundial de la Salud, en el mes de marzo el Poder Ejecutivo Nacional decretó el Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio (ASPO) en todo el país, el cual fue prorrogado sucesivamente con ciertas modificaciones de acuerdo a la situación epidemiológica de cada territorio.

Durante dicho período solo fueron habilitadas actividades esenciales y en el transcurso del tiempo se fueron habilitando algunas otras, no siendo el caso de las clases presenciales en los establecimientos educativos.

En este sentido, y en atención de la preocupación de gran parte de la ciudadanía por la necesidad de retomar las actividades educativas de manera presencial, la presente iniciativa procura tener información oficial en referencia a los lineamientos, estrategias y planes para el retorno de los estudiantes a la presencialidad de las clases en todo el territorio nacional.

Cabe mencionar que por Resolución 423/2020 el Ministerio de Educación de la Nación creó el Consejo Asesor para la Planificación del Regreso Presencial a las Aulas, cuyas funciones, entre otras, son: asesorar en cuanto la planificación y adopción de normas generales y de alcance federal, por los órganos competentes, a fin de que el regreso de los y las estudiantes, docentes, personal directivo y no docente a los establecimientos educativos de educación inicial, primaria, secundaria, superior no universitaria y universitaria, cuente con fundamentos basados en criterios técnicos y científicos, tomando en consideración, también, experiencias internacionales y las particularidades y fases del aislamiento social, preventivo y obligatorio, así como la evolución de la pandemia en cada jurisdicción.

Además, dicho Consejo Asesor debía elaborar un documento con protocolos de alcance federal que establezcan las condiciones para el reinicio de clases presenciales, las exigencias en torno al

distanciamiento social, normas de seguridad e higiene y elementos de cuidado y brindar información y recomendaciones sobre las medidas de actuación frente a la presencia de casos sospechosos y/o diagnosticados en las aulas, conforme a los lineamientos de la autoridad sanitaria nacional. El mismo quedó plasmado y aprobado por Resolución 364/2020 en la 97° Asamblea del Consejo Federal de Educación, que es el ámbito de concertación, acuerdo y coordinación de la política educativa nacional.

En este orden de ideas, es que solicitamos información sobre el grado de avance de las distintas jurisdicciones en la presentación e implementación del protocolo marco y del plan jurisdiccional para el retorno a las clases presenciales. También es importante conocer el estado de las negociaciones entre el Ministerio de Educación de la Nación con las provincias que aún no cuentan con la habilitación para la presencialidad en las aulas, ya que a poco de terminar el ciclo lectivo 2020 no se tienen precisiones y tampoco se conocen los lineamientos para el año próximo.

En Chaco, provincia que represento, el cierre de los establecimientos educativos ha tenido un impacto importante, porque lamentablemente es una de las jurisdicciones con menor infraestructura de conectividad del país y ello dificultó el acceso a las clases y contenidos virtuales.

Sería muy importante conocer la cantidad de estudiantes que vieron afectado su derecho a la educación, las consecuencias en los procesos de aprendizajes y las acciones llevadas adelante por el estado para aplacar dichas dificultades y la estrategia a emplear hacia adelante en el ciclo lectivo venidero.

Según la Organización Mundial de la Salud, a partir de la experiencia del rebrote del virus en Europa, los niños y adolescentes no son grandes amenazas de contagio y en contrapartida los efectos de un nuevo confinamiento serían más graves para la salud física, mental y emocional de los mismos.

En un reciente informe, el Fondo de Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) advierte sobre daños irreversibles en educación, desarrollo y bienestar que pueden sufrir los niños, niñas y adolescentes a causa de la pandemia. Asimismo, remarcó que las escuelas no son el principal factor de transmisión del virus en la comunidad, que los alumnos tienen más probabilidades de contraerlo fuera del entorno escolar y que por lo tanto es más beneficioso para ellos estar en los establecimientos educativos que alejados de las aulas.

En la actualidad el país transita por el Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio (DISPO), con flexibilizaciones de actividades de todos los rubros, pero aún no pudo asegurar el retorno a la

presencialidad educativa en la totalidad de sus jurisdicciones y es una incógnita los procedimientos para revertirlo.

Estamos convencidos que la educación es el pilar primordial para el desarrollo humano y vital para igualar oportunidades entre los argentinos. Es por ello, que vemos con preocupación el presente y el futuro de nuestros niños, niñas y adolescentes a los que no se les puede dar certezas sobre el reencuentro con sus pares y con sus maestros y profesores .

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares del H. Senado de la Nación, el acompañamiento en la aprobación del presente Proyecto de Comunicación.

Víctor Zimmermann.- Julio C. Martínez.- Stella M. Olalla.- Guadalupe Tagliaferri.- Néstor P. Brillard Pocard.- Pablo D. Blanco.- Eduardo R. Costa.- Alfredo L. De Angeli.- María B. Tapia.- Silvia del Rosario Giacoppo.- Esteban J. Bullrich.-

DIRECCION GENERAL DE PUBLICACIONES